



N° 0021-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA

Objeto:

Aprueban el "Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de Plaguicidas en Productos Orgánicos, para el año 2023".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, establece que el objeto de la misma es promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú.
 - Literal d) del artículo 2 de la Ley citada en el considerando anterior señala, como uno de sus objetivos específicos, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización y Control de la Producción Orgánica para garantizar la condición de los productos orgánicos en el mercado interno y externo;
- APROBAR el "Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de Plaguicidas en Productos Orgánicos, para el año 2023", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional (www.gob.pe/senasa).
- Las Direcciones Ejecutivas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria coordinan con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales el apoyo necesario para la toma de muestras de los productos orgánicos en los lugares de muestreo, así como para la difusión de avisos a través de sus medios de comunicación y redes sociales con la finalidad de concientizarlos sobre la importancia de su participación para garantizar la condición orgánica de los productos".

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000110-2023-PROMPERU/GG

Objeto:

Modifican el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca País Perú y las Marcas Sectoriales y dictan otras disposiciones.



Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprobar la modificación del artículo 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca País Perú y las Marcas Sectoriales, bajo el siguiente tenor:
 - “Artículo 11°. - Uso por Terceros de interés institucional Las personas naturales o jurídicas que tengan contratos, convenios o aceptación de condiciones, suscritos y vigentes con PROMPERÚ, para llevar a cabo acciones conjuntas y/o participar en eventos que contribuyan a la promoción de las exportaciones, el turismo, las inversiones o la difusión de la imagen positiva del país, podrán usar la Marca País Perú y las marcas sectoriales para los fines y plazos expresamente establecidos en dichos contratos, convenios o aceptación de condiciones.
- Aprobar la versión 01 del formato FOOEP-GMA-010 “Aceptación de Uso de la Marca País Perú y/o las marcas sectoriales”, como anexo XII del Reglamento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas sectoriales, que se adjunta como Anexo de la resolución siendo publicada en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Unidades de organización involucradas:

- SECRETARIA DE IMAGEN INSTIT. Y COMUNICACIONES.